

## LISTAS DE INTERINOS DOCENTES EN NAVARRA

### ORDENACIÓN DE LISTAS POR ESPECIALIDAD E IDIOMA

#### 1.- LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA.

- Los que superen la fase de oposición de alguna de las tres últimas convocatorias. No se conservan calificaciones anteriores a 2012.
- Ordenación: mejor nota de concurso-oposición de las tres últimas convocatorias después de 2012
- Reordenación por nueva convocatoria oposiciones.

#### 2.- LISTA GENERAL.

##### A.- PRESENTADOS A CUALQUIERA DE LAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS (NO SE CONSERVAN CALIFICACIONES ANTERIORES A 2012).

- Que hayan obtenido puntuación positiva (más de cero).
- Que tengan la titulación exigida, salvo que estén en listas.
- No haber sido excluido de listas por falta capacidad.
- Haber superado el ejercicio práctico, si así lo determina la convocatoria de oposiciones.
- Ordenación: Mejor Baremo del Anexo II de las tres últimas convocatorias a partir de 2012: Experiencia (10 puntos); Formación Académica (5 puntos); Otros Méritos (2 puntos) y Nota de Oposición (10 puntos).
- Reordenación cada convocatoria de oposiciones o, si no se convoca la especialidad, en dos procesos de oposición.

##### B.- INTERINOS EN LA LISTA, QUE SE PRESENTEN A OPOSICIÓN A OTRA ESPECIALIDAD Y SAQUEN MÁS DE CERO.

- Ordenación: Apartado de Experiencia. Baremo Anexo II.
- Reordenación: cada convocatoria de oposiciones.

##### C.- ASPIRANTES CONTRATADOS DURANTE EL CURSO QUE SE CONVOQUEN LAS OPOSICIONES.

- Ordenación: la de la lista de procedencia. Siempre por detrás de listas A y B.
- Vigencia hasta la convocatoria de nuevas oposiciones.

#### 3.- LISTA ESPECÍFICA.

##### A.- SIN PRUEBA.

- Se abrirán dos veces por curso, ordenadas por el expediente académico.
- Vigencia: Sin caducidad.

##### B.- CON PRUEBA.

- Se abrirán según las necesidades y se ordenarán por prueba.
- Vigencia: Sin caducidad.

#### 4.- LISTA DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO.

- Cuando se agoten todos los aspirantes de listas.
- Ordenación: la que venga del servicio público de empleo.
- Vigencia: hasta constitución nueva lista (3 años máximo).

**CONTRATADOS DURANTE EL CURSO 19/20 QUE CARECEN DE ALGÚN REQUISITO. O.F. 46/2020.**

#### CONTRATACIONES SINGULARES.

- Excepcionalmente, con urgencia y necesidad inexcusable y a falta de aspirantes en las listas.
- Personas para puestos específicos que se adapten al perfil de la plaza

#### LLAMAMIENTOS

##### ATP INICIO CURSO

- Antes de inicio de cada curso.
- Habrá convocados obligatorios y voluntarios.

##### ATP DURANTE CURSO

- Después de la ATP de inicio de curso.
- Convocatorias ordinarias: lunes, martes, miércoles y viernes.
- Telefónico en caso excepcional.

##### DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

- A través de la Web del Departamento de Educación.

Auritzberri/Espinal, Auritz/Burguete, Erro, Garralda, Luzaide/Valcarlos, Zugarramurdi; en las plazas de Secundaria de los colegios de Arantza, Betelu, Goizueta y Urdax-Zugarramurdi; en plazas de Maestros (Infantil y Primaria) y de Secundaria en euskera de la zona no vascofona; en los colegios 'García Galdeano', 'San Jorge', 'Rochapea', 'Nicasio de Landa', 'San Francisco' (Modelos A y G); en Figarol, Zudaire y en el IES Huarte. Plazas en centros con oferta de FP Básica y/o Especial. Escuelas rurales (5 ó menos unidades). Serán contratados por tres cursos consecutivos. Si ocupa la plaza un funcionario, se le asignará otra, previo al acto público. Si no la ocupa un funcionario en tres cursos, podrán permanecer en la misma.

#### RENUNCIAS

- Se puede renunciar una sola vez por curso a un puesto ofertado de carácter obligatorio, pasando a figurar como no disponible en todas las listas.
- También pasarán a no disponibles los que no hayan sido localizados o los que no respondan tras ser informados de la oferta de trabajo.
- Con posterioridad, se podrá solicitar volver a estar disponible, una sola vez por curso, siendo efectiva la disponibilidad a los 10 días naturales de la solicitud.
- A partir de ese momento, la renuncia a una plaza obligatoria supone el pase a no disponible en todas las listas para todo el curso.
- Se podrá renunciar a un contrato inferior a media jornada, itinerante, de especialidad afín o del centro penitenciario, conservando el puesto en la lista.
- En los actos de adjudicación de junio y julio se podrá renunciar a contratos parciales de menos del 80%, permaneciendo en la posición en la lista.
- Son causas de renuncia justificada:
  - Estar de en situación de licencia por parto, adopción o acogimiento.
  - Estar con permiso por paternidad.
  - Estar en situación de incapacidad temporal.
- Cuando la renuncia sea justificada se pasará a estar no disponible en todas las listas, hasta que se comuniqué la finalización de la causa alegada, presentando la justificación de la misma para regresar al puesto que ocupaba en la lista.
- Todas las situaciones de no disponibilidad desaparecerán al cambiar de curso.

#### EXCLUSIONES

- Será excluido de la lista que haya generado la contratación, estando disponible en el resto, cuando:
  - a. Se rescinde el contrato en periodo de prueba.
  - b. Se rescinde el contrato por falta de capacidad en la especialidad o adaptación.
  - c. Se renuncie al contrato preavisando con 15 días de antelación.
- Será excluido de todas las listas si:
  - a. No suscribe o renuncia al contrato aceptado.
  - b. Renuncia al contrato sin preaviso o abandona el puesto de trabajo.
  - c. Rescinde el contrato por falta de capacidad docente.
  - d. Es nombrado Funcionario del mismo Cuerpo o de nivel inferior.
  - e. Cumple la edad normal de jubilación.
  - f. Se pierde alguno de los requisitos para el acceso a las listas.
- Periódicamente se publicarán las relaciones de excluidos. (Web)